RESOLUCIÓN DG Nº 331/23

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de junio de 2023.

VISTO la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 y sus modificatorias, la Resolución CM N° 170/2014 (Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), la solicitud de licencia por razones particulares del **Dr. Christian Federico Brandoni Nonell (Legajo Nº 1489)**, la Resolución DG N° 317/23, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece en el artículo 124 que, el Ministerio Público tiene autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial. Asimismo, en el artículo 125 inc. 2 señala entre sus funciones la de velar por la normal prestación del servicio de justicia, procurando la satisfacción del interés social.

Que, a su vez, la Ley N° 1903 en el artículo 3 dispone que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares y señala, en el artículo 18, que cada uno en su respectiva esfera tiene la facultad de aplicar el reglamento interno y ejercer los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2).

Que el artículo 18 de la Ley N° 1903 también faculta a la Defensora General a disponer la cobertura interina de los cargos de Defensoras/es en caso de licencia, impedimento o vacancia, debiendo cubrirse tales funciones con funcionarios del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (inc. 7).

Que el **Dr. Christian Federico Brandoni Nonell (Legajo Nº 1489)**, titular de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 22 y a cargo de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 9, solicita licencia por razones particulares, conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. d) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM Nº 170/2014), **para el día 8 de junio de 2023.**

Que no existiendo obstáculo reglamentario alguno, es pertinente conceder la licencia por razones particulares solicitada por el **Dr. Christian Federico Brandoni Nonell (Legajo Nº 1489)** en los términos del artículo 65 inc. d) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 1903 y sus modificatorias;

LA DEFENSORA GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

1º.- CONCEDER licencia por razones particulares al **Dr. Christian Federico BRANDONI NONELL (Legajo Nº 1489)** *-conforme lo dispuesto en el artículo 65 inc. d) del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM Nº 170/2014)-* **para el día 8 de junio de 2023.**

2º.- DESIGNAR INTERINAMENTE a la **Dra. Paloma Belén REBOT (Legajo N° 5011)**, Secretaria de Defensoría, conforme lo propuesto por el **Dr. Christian Federico BRANDONI**

NONELL, a cargo de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 22, **el día 8 de junio de 2023.**

3º.- DESIGNAR INTERINAMENTE a la **Dra. Andrea Susana DEMARCO (Legajo N° 2149)**, Secretaria de Defensoría, conforme lo propuesto por **Dr. Christian Federico BRANDONI NONELL (Legajo Nº 1489)**, a cargo de la Defensoría de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 9, **el día 8 de junio de 2023.**

4º.- COMUNÍQUESE vía electrónica a la Cámara de Apelaciones del Fuero Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Defensoría General Adjunta de Gestión, a la Defensoría General Adjunta en lo Penal, Contravencional y de Faltas, a la Defensorías de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 22 y N° 9, a las Secretarías Generales de Acceso a la Justicia y de Asistencia Jurisdiccional a la Defensa y a las Direcciones de Asistencia a las Personas Privadas de su Libertad y de Recursos Humanos a efectos de finalizar el presente procedimiento de conformidad con la normativa vigente y notifíquese a los interesados.

5º.- REGÍSTRESE, protocolícese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Marcela Laura Millan
Defensora General
MINISTERIO PÚBLICO DE
LA DEFENSA CABA